



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN N.º 9/2024 (SESIÓN CMAYOR/2024/09Y09/5-2), DE EXAMEN DE SUBSANACIONES, APERTURA DE SOBRES ELECTRÓNICOS 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE), VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, CÁLCULO POSIBLES OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALMENTE BAJAS, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE: Suministro e instalación de equipamiento para simular un sistema de producción para fabricar 19 productos diferentes en el Centro de Referencia Nacional de fabricación de cerámica de Castellón, (sistema 4.0 altamente automatizado con software de gestión integral de la producción y robot colaborativo).

Fecha y hora de celebración

3 de junio de 2024 a las 09:35 horas

Lugar de celebración

Sala de reuniones de la séptima planta del edificio sede de los Servicios Centrales de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Adelaida Navarro Fernández, jefa del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa y Patrimonial

VOCALES

Dña. Carmen Ojeda Cubero, Abogada de la Generalitat (telemáticamente)

Dña. María José Ortolá Sastre, en representación de la Intervención Delegada en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación

D. Javier Porcar Soriano, en representación de la Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo (telemáticamente)

SECRETARIO

D. Jaime Gayá Costa, en representación del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa y Patrimonial

A los efectos establecidos en el artículo 64.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, los asistentes a este acto manifiestan que no concurre en ellos ninguna de las situaciones definidas en dicho artículo como conflicto de intereses.

Orden del día

- 1.- Examen de subsanaciones de la documentación administrativa.
- 2.- Apertura sobres electrónicos 3 (criterios de adjudicación evaluables automáticamente).
- 3.- Valoración de las proposiciones admitidas.
- 4.- Cálculo posibles ofertas incursas en presunción de contener valores anormalmente bajos.
- 5.- Clasificación.
- 6.- Propuesta de adjudicación.

Todo ello relativo al expediente CMAYOR/2024/09Y09/5, Suministro e instalación de equipamiento para simular un sistema de producción para fabricar 19 productos diferentes en el Centro de Referencia Nacional de fabricación de cerámica de Castellón, (sistema 4.0 altamente automatizado con software de gestión integral

de la producción y robot colaborativo).

Se expone

1. En primer lugar, y con carácter previo a la apertura de los sobres electrónicos 3, la Mesa procede a comprobar si se han subsanado las deficiencias observadas en el acto de apertura de los sobres 1, resultando que, a la vista de la documentación presentada dentro del plazo conferido al efecto, la empresa MONDRAGÓN LINGUA-ALECOP S. COOP., admitida provisionalmente, ha efectuado correctamente las subsanaciones requeridas, por lo cual se acuerda admitir a la presente licitación a dicha empresa.

2. Seguidamente, da comienzo el acto de apertura de los sobres electrónicos 3, mediante el descifrado y apertura por parte del Secretario de los sobres presentados por las empresas admitidas a la presente licitación, comprensivos de los criterio de adjudicación 1 (Precio), 2 (Ampliación del plazo de garantía) y 3 (Formación en materia medioambiental), con el siguiente resultado:

1. FESTO AUTOMOTION, SAU

CRITERIO: PRECIO

IMPORTE DE LA OFERTA, IVA excluido:	190.816,00 €
21% IVA:	40.071,36 €
TOTAL OFERTA:	230.887,36 €

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA FIJADO EN EL APARTADO U DEL ANEXO I DEL PTCAP

Se oferta ampliación en 24 meses

CRITERIO 3. FORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

Se oferta el compromiso de impartir formación en materia ambiental

2. MONDRAGÓN LINGUA ALECOP S. COOP.

CRITERIO: PRECIO

IMPORTE DE LA OFERTA, IVA excluido:	169.882,00 €
21% IVA:	35.675,22 €
TOTAL OFERTA:	205.557,22 €

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA FIJADO EN EL APARTADO U DEL ANEXO I DEL PTCAP

Se oferta ampliación en 24 meses

CRITERIO 3. FORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

Se oferta el compromiso de impartir formación en materia ambiental

3. A continuación se procede a efectuar la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado LL.1 del Anexo I al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (PTCAP) con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA, IVA excluido	Puntuación criterio 1 (Precio)	Puntuación criterio 2 (Ampliación plazo garantía)	Puntuación criterio 3 (Formación en materia medioambiental)	Puntuación total
FESTO AUTOMATION, SAU	190.816,00	47,95	10	30	87,95
MONDRAGON LINGUA-ALECOPI S. COOP.	169.882,00	60	10	30	100

4. Posteriormente se comprueba la posible existencia de ofertas en presunción de contener valores anormalmente bajos. A estos efectos el apartado M del Anexo I al PTCAP establece que cuando concurren dos licitadores “se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 20% a la otra oferta
- Que la puntuación obtenida en los criterios distintos del criterio precio sea superior en más de un 30% a la puntuación de la otra oferta”.

Así pues, efectuados los correspondientes cálculos, según Anexo que se adjunta a la presente acta, se constata que no hay ofertas que incurran en dicha presunción.

5. En consecuencia, y según lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procede a efectuar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación:

N.º ORDEN	EMPRESA	OFERTA, IVA excluido	Puntuación criterio 1 (Precio)	Puntuación criterio 2 (Ampliación plazo de garantía)	Puntuación criterio 3 (Formación en materia medioambiental)	Puntuación total
1	MONDRAGÓN LINGUA-ALECOPI S. COOP.	169.882,00	60	10	30	100
2	FESTO AUTOMOTION, SAU	190.816,00	47,95	10	30	87,95

6. A la vista de la clasificación efectuada, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa MONDRAGÓN LINGUA-ALECOPI S. COOP., al haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecido en el apartado LL.1 del Anexo I al PTCAP.

Una vez aceptada, en su caso, la correspondiente propuesta por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP, el servicio correspondiente requerirá a la citada empresa la aportación de la documentación a que hace referencia dicho artículo, en función del resultado de las oportunas consultas a los correspondientes registros oficiales que se realicen al amparo de las autorizaciones en su caso conferidas por la empresa propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10:50 horas, firmándose la presente acta por todas las personas asistentes.

Presidenta

Vocal Intervención Delegada

Vocal Abogacía de la Generalitat

Vocal unidad proponente

Secretario

ANEXO AL ACTA NÚMERO 9/2024 DE VALORACIÓN DE OFERTAS, CÁLCULO OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE CONTENER VALORES ANORMALMENTE BAJOS, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CMAYOR/2024/09Y09/5, Suministro e instalación de equipamiento para simular un sistema de producción para fabricar 19 productos diferentes en el Centro de Referencia Nacional de fabricación cerámica de Castellón (sistema 4.0 altamente automatizado, con software de gestión integral de la producción y robot colaborativo)

CÁLCULO DE OFERTAS CON POSIBLES VALORES ANORMALMENTE BAJOS

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN CRITERIOS DISTINTOS AL PRECIO
1	FESTO AUTOMATION, SAU	190.816,00	40,00
2	MONDRAGON LINGUA-ALECO S. COOP.	169.882,00	40,00

Oferta más económica	Oferta con mayor puntuación
169.882,00	40,00
oferta más alta - 20%	oferta con mayor puntuación resto criterios + 30 unidades porcentuales =
152.652,80	NO CONCORRE POR TENER LA MISMA PUNTUACIÓN

Según el apartado M del Anexo I del cuadro de características, en lo que a la oferta en presunción de contener valores anormalmente bajos se refiere, cuando concurren dos licitadores incurrirá en dicha presunción la oferta que cumpla conjuntamente las dos condiciones siguientes: a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20% a la otra oferta. b) Que la puntuación obtenida en los criterios distintos del precio sea superior en más de un 30% a la puntuación de la otra oferta.

Efectuados los correspondientes cálculos resulta que no concurre ninguna oferta en presunción de contener valores anormalmente bajos.